

ESCRITO DE RECLAMACIÓN LABORAL ANTE PROFEDET

C. GENARO CARRASCO OZUNA
Operador de Tractocamión T3S2R4

Vs.

TRANSPORTES NARCEA, S.A. DE C.V.
RFC: TNA910502JI5

Domicilio fiscal: Km 13 Carretera Córdoba–Veracruz, San Antonio Fraternidad, Amatlán de los Reyes, Veracruz, C.P. 94954.

C. PROCURADOR FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

PRESENTE:

Yo, **Genaro Carrasco Ozuna**, mexicano, mayor de edad, titular de Licencia Federal de Conductor n. VER0406090, comparezco para interponer formal reclamación laboral en contra de mi empleador, TRANSPORTES NARCEA, S.A. DE C.V., así como de sus representantes jerárquicos directos: **Sayra Soledad (Coordinadora Operativa)**, **Fernando Aguilar (Gerente de Calidad)**, **Jerson [apellido desconocido] (Jefe de Taller)** y **Christian Alejandro Rojas (Jefe de Coordinadores)**, por violaciones reiteradas a la Ley Federal del Trabajo, abuso jerárquico, hostigamiento, negligencia mecánica con riesgo a la vida y retención dolosa de salario.

HECHOS

1. Desde diciembre de 2023 hasta noviembre de 2025, he laborado como operador de tractocamión bajo jornada extendida, con salario promedio comprobable de 45,000 MXN mensuales.
2. Durante dicho periodo se registraron descuentos arbitrarios, retenciones de pago, y manipulaciones en mis cuentas de rendimiento sin justificación técnica ni recibos detallados.
3. Reiteradamente reporté fallas mecánicas graves (eje motriz suelto, dirección defectuosa, vibraciones) sin que fueran atendidas, obligándome a conducir en condiciones de riesgo.
4. Presenté informes técnicos y cartas formales al Gerente de Calidad, demostrando eficiencia y ausencia de culpa en consumos de combustible, las cuales fueron ignoradas.
5. Tras mis denuncias, sufrí hostigamiento, amenazas veladas y negación de viajes, constituyendo despido encubierto.

6. La empresa mantiene complicidad jerárquica entre las áreas de coordinación, calidad y taller, actuando de manera concertada para evadir responsabilidades.

RELACIÓN DE INFRACCIONES LABORALES

| No. | Conducta | Fecha referida | Artículo violado LFT |
|-----|---|--------------------|----------------------|
| 1 | Retraso y retención de salario | 08/12/2023–11/2025 | 82–99 |
| 2 | Descuentos injustificados por ralentí y velocidad | 2023–2025 | 110, 132 fr. VIII |
| 3 | Falta de comprobantes y desglose de cuentas | 2023–2025 | 804 |
| 4 | Riesgos mecánicos sin atención | 09/2024–11/2025 | 132 fr. XVI, 509 |
| 5 | Asignación de rutas peligrosas | 17/09/2025 | 132 fr. XVI |
| 6 | Hostigamiento y abuso de autoridad | 2024–2025 | 3 Bis, 133 fr. VIII |
| 7 | Negativa a responder denuncias técnicas | 07/2025–11/2025 | 133 fr. III |
| 8 | Manipulación de métricas de rendimiento | 2024–2025 | 132 fr. IX, 804 |
| 9 | Omisión jerárquica y encubrimiento patronal | 2024–2025 | 132 fr. I, 992 |
| 10 | Violación al derecho de petición y represalias | 2025 | 133 fr. XIII |

MONTO RECLAMADO

Se reclama el pago de la cantidad total de **\$750,000.00 MXN (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye:

- Salarios caídos y mora legal (150 % sobre adeudo base).
- Indemnización constitucional y despido indirecto (50 %).
- Daño moral y hostigamiento (70 %).
- Multas y perjuicios accesorios (30 %).

PETICIONES

1. Se admita esta reclamación y se cite a TRANSPORTES NARCEA, S.A. DE C.V., y a sus representantes mencionados para audiencia de conciliación.
2. Se ordene el pago integral de 750,000 MXN al suscrito trabajador.
3. Se impongan sanciones conforme a los arts. 992 y 1004-A de la LFT.
4. Se instruya inspección laboral en las bases operativas de Veracruz, Querétaro y Amatlán.
5. Se garantice protección al denunciante conforme al art. 3 Bis y 133 fr. XIII de la LFT, evitando represalias futuras.

PRUEBAS

Se ofrecen en calidad de documentales privadas y electrónicas los siguientes anexos:

- **A-1 a A-4:** Chats de WhatsApp con Sayra Soledad, Fernando Aguilar, Jerson y Christian Alejandro Rojas.
- **A-5:** Informe técnico de rendimiento y ralentí.
- **A-6:** Documentos de cuentas y diferencias salariales.
- **A-7:** Constancia de Situación Fiscal de la empresa.
- **A-8:** Licencia Federal Digital de Conductor.
- **A-9:** Bitácora de fallas mecánicas y evidencias de riesgo.
- **A-10:** Lista global preliminar de infracciones individuales y convergentes.

ANEXO A-10: LISTA GLOBAL PRELIMINAR DE INFRACCIONES

Infracciones Individuales

1. Retraso sistemático en pago de salario.
2. Falta de comprobantes de pago.
3. Descuentos no autorizados por “ralenti”.
4. Descuentos no autorizados por “velocidad”.
5. Retención de sueldos sin causa.
6. Cálculos de cuenta sin desglose ni justificación.
7. Cambios arbitrarios de porcentaje (12 %–13 %) sin notificación.
8. Inexistencia de firma o recibo de conformidad.
9. Alteración de métricas de desempeño.
10. Condicionamiento de pago a obediencia personal.
11. Hostigamiento y trato denigrante.
12. Falta de contrato escrito.
13. Falta de seguridad social.
14. Falta de pago de viáticos.
15. Exposición a riesgo mecánico grave.
16. Negligencia en mantenimiento del vehículo.
17. Asignación forzada de rutas peligrosas.
18. Negativa a reconocer riesgos previos del trabajador.
19. Uso de información telemática sin transparencia.
20. Manipulación de límites de velocidad (“overspeed”).
21. Anulación del sistema de emisiones (“urea”).
22. Coerción laboral (“no hay viaje hasta que...”).

23. Despido encubierto.
24. Omisión jerárquica ante reclamos formales.
25. Falta de respuesta a denuncias internas.
26. Uso de pretextos técnicos falsos.
27. Descuentos dolosos coordinados entre áreas.
28. Falta de protocolo de seguridad mecánica.
29. Encubrimiento jerárquico (Sayra–Fernando–Jerson–Alejandro).
30. Transferencia ilegal de costos patronales al trabajador.
31. Hostigamiento tras presentar denuncias.
32. Trato indigno y coercitivo.
33. Manipulación de métricas para simular bajo rendimiento.
34. Uso de rescates para retrasar pagos.
35. Negligencia ante fallas que ponen en peligro la vida.
36. Omisión de respuesta ante escritos formales.
37. Infracción ambiental por modificar el sistema de urea.
38. Falta de capacitación o instrucción sobre protocolos de seguridad.
39. Violación a la integridad psicológica del trabajador.
40. Violación al derecho de petición laboral.

Infracciones Convergentes (en conjunto)

Bloque 1 — Económicas: (1–8, 19, 20, 22, 27, 30, 34) → retención, descuentos y manipulación contable.

Bloque 2 — Técnicas y de seguridad: (15–18, 21, 23, 25, 26, 28, 35, 37, 38) → negligencia mecánica y violación a seguridad.

Bloque 3 — Administrativas y jerárquicas: (9, 10, 12, 13, 14, 24, 29, 36, 40) → omisiones de dirección y colusión patronal.

Bloque 4 — Psicológicas y morales: (11, 31, 32, 33, 39) → hostigamiento, abuso de poder, daño moral.

ANEXO A-11: TABLA JURÍDICA DE INFRACCIONES Y CONDUCTAS SISTEMÁTICAS

| No. | Infracción | Artículo(s) | Violado(s) | Evidencia (chat, hechos o documento) | Tipo de Daño |
|-------|---|-----------------------|--|--------------------------------------|--|
| <hr/> | | | | | |
| 1 | Retención de salario reiterada | 82–99, 100 LFT | Mensajes | 15/9, 6/10, 7/10, 6/11 | solicitando pago sin respuesta Económico |
| 2 | Falta de comprobantes de pago | 804 LFT | Solicitud de desglose de cuentas no atendida | | Económico |
| 3 | Descuentos injustificados por ralentí o velocidad | 110, 132 fr. VIII LFT | Conversaciones | | 7/10 sobre reducción de 12 |

Resumen: Las 29 infracciones descritas integran patrones económicos, técnicos, administrativos y psicológicos continuos que configuran una violación sistemática a la Ley Federal del Trabajo y a derechos humanos laborales.